

ÍNDICE

1. OBJETO

2. ALCANCE

3. CONSIDERACIONES GENERALES

4. SEGMENTOS

4.1. Redes Públicas

4.1.1. Red Pública de baja y media tensión

4.1.1.1. Situación Actual

4.1.1.2. Propuesta

4.1.2. Red pública de Alumbrado público

4.1.2.1. Situación Actual

4.1.2.2. Propuesta

4.2. Redes públicas en general

4.2.1. Situación Actual

4.2.2. Propuesta

4.3. Instalaciones Privadas

4.3.1. Instalaciones Domiciliarias

4.3.1.1. Situación Actual

4.3.1.2. Propuesta

4.3.2. Instalaciones Comerciales y/o Oficinas

4.3.2.1. Situación Actual

4.3.2.2. Propuesta

4.3.3. Instalaciones de lugares de pública concurrencia

4.3.3.1. Situación Actual

4.3.3.2. Propuesta

4.3.4. Instalaciones hospitalarias

4.3.4.1. Situación Actual

4.3.4.2. Propuesta

4.4. Otro tipo de Instalaciones

5. ETAPAS

5.1. Instalaciones Públicas

5.2. Instalaciones Privadas

5.3. Instalaciones Privadas o Públicas de uso público

5.4. Comercialización de materiales

5.5. Ejercicio profesional de instaladores y proyectistas.

6. INSTITUCIONES

6.1. A crearse

6.2. Creadas

6.3. Políticas

7. REFERENCIAS

7.1. Normas AEA

7.2. Otras citas

7.3. Instituciones mencionadas

0. PRÓLOGO

En nuestra provincia, a lo largo del tiempo por diversos motivos se fue deteriorando la calidad de las instalaciones eléctricas en general principalmente por no observar las normativas nacionales en la materia, políticas erráticas, falta de controles, criterios inescrupulosidad mercantil, vacíos normativos, irresponsabilidad de los profesionales y falta de compromiso de los colegios profesionales. Esto trajo como consecuencia **muer**tes innecesarias absolutamente evitables y cuantiosas **pérdidas económicas y patrimoniales**.

En el presente trabajo se trata de plasmar esta problemática y proponer soluciones para que sirvan de base para cambiar una realidad que hoy pende como espada de Damocles sobre todos los todos los ciudadanos de Córdoba.

Pretendemos que las palabras SEGURIDAD ELECTRICA sean parte de la vida de los cordobeses y dejen de ser vocablos desconocidos.

Pretendemos que las palabras SEGURIDAD ELÉCTRICA sean una forma de ser y hacer en vida de los involucrados en el tema.

Se ha realizado este documento desde nuestra posición de técnicos que vivimos y padecemos como se desarrolla esta especialidad en nuestra provincia en base a experiencia propia; además de referencias y conocimientos directos de otras realidades en diversos puntos del país y Latinoamérica

Dada la magnitud del tema, se hizo un extracto de cada ítem sin que por ello se de por cerrado. Los mismos se pueden y deben ampliarse y enriquecerse con la opinión y la experiencia de todos especialistas interesados en la materia.

A pedido podemos aportar material ampliatorio de cualquiera de los ítems.

Queda para una segunda etapa otro tema que no por menor, se debe dejar de lado; esto es la calidad del servicio eléctrico, que merece todo un análisis en particular. La mejora en calidad de servicio redundaría en una mejor oferta para las inversiones, la reducción de costos y aumento de la calidad promedio del producto cordobés en general, lo que daría como resultado una mayor y mejor calidad de vida para todos los cordobeses.

LOS REDACTORES

1. OBJETO

El presente tiene por objeto ordenar y reglamentar todo el quehacer eléctrico en la provincia de Córdoba en todos sus alcances con el fin de preservar la vida y los bienes tanto públicos como privados de todas las personas físicas o jurídicas de la provincia de Córdoba.

2. ALCANCE

Todo el ámbito de la provincia de Córdoba, en todos los segmentos y etapas de las instalaciones eléctricas y electromecánicas y el ejercicio profesional de todos aquellos que proyectan, ejecutan y mantienen en instalaciones eléctricas tanto públicas como privadas.

3. CONSIDERACIONES GENERALES

Dada la actual falta de reglamentación, regulación y control en todos sus estamentos de la rama eléctrica en la Provincia de Córdoba se tratara de realizar un acuerdo marco en todos los ámbitos del mismo coordinando criterios y pautas de contralor y la reglamentación de las actividades.

Los segmentos que se deberán reglamentar son:

- Red pública de distribución de media y baja tensión
- Red pública de Alumbrado público
- Instalaciones domiciliarias
- Instalaciones comerciales y/o de oficinas
- Instalaciones de lugares de pública concurrencia
- Instalaciones hospitalarias

Las Etapas que se deberán regular son:

- Instalaciones Públicas
- Instalaciones Privadas
- Instalaciones de privadas o públicas uso público
- Comercialización de materiales
- Ejercicio profesional de instaladores y proyectistas.

En general se tomaran los siguientes criterios:

- Adherir plenamente a la Ley nacional 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo reglamentada por el decreto 251/79 por lo que para las instalaciones se tomarán las reglamentaciones nacionales vigentes de la Asociación Electrotécnica Argentina - AEA- correspondientes a cada caso en su última edición vigente.
- El control sobre las instalaciones se realizara a través de una entidad intermedia a crearse avocada específicamente a esto.
- La comercialización de materiales eléctricos se controlara a través de una cámara o asociación avocada a esto.
- El ejercicio profesional se controlara a través de los respectivos colegios profesionales.
- Se tomaran criterios e iniciativas exitosas que se aplican en otros lugares del país y/o Latinoamérica.

4. SEGMENTOS

4.1. Redes Públicas

4.1.1. Red Pública de baja y media tensión

4.1.1.1. Situación Actual

En la provincia existen una gran cantidad de línea de baja y media tensión que ofrecen gran peligro a la población y no cumplen con las reglamentaciones vigentes; tanto aéreas como subterráneas. Algunos de estos inconvenientes son:

- Redes aéreas de baja tensión desnudas en mal estado, apoyos deficientes, etc.
- Líneas aérea de media tensión baja, sin mantenimiento, muy cercana a propiedades y/o infraestructura, etc.
- En general escaso o nula instalación y/o mantenimiento de puestas a tierra
- Líneas subterráneas sin la profundidad y/o protecciones mecánicas y eléctricas adecuadas.
- Líneas subterráneas con cajas seccionales peligrosas.
- Aun hoy se realizan obras y licitaciones con materiales y técnicas totalmente fuera de las normas actuales

4.1.1.2. Propuesta

En la jurisdicción todas las distribuidoras; tanto EPEC como las cooperativas, para sus instalaciones registrará la correspondiente reglamentación AEA.

Estas son:

Reglamento	Descripción
AEA 90706	Guía para la gestión del Mantenimiento en instalaciones
AEA 90707	Guía de diseño: redes eléctricas de baja tensión para asentamientos poblacionales de la categoría "A"
AEA 95101	Reglamentación sobre Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones
AEA 95150	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Suministro y Medición en Baja Tensión.
AEA 95301	Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Media Tensión y Alta Tensión
AEA 95401	Centros de Transformación y Suministro en Media Tensión
AEA 95704	Reglamentación para la Señalización de Instalaciones Eléctricas en la Vía Pública.
	Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión en Instalaciones Eléctricas

Todas estas en su última edición vigente

- Se deberá dejar en firme la pauta que toda obra nueva debe cumplir con las citadas reglamentaciones y acordar un plan y cronograma de paulatina adecuación de la infraestructura existente.
- Eventualmente, se deberá tener en cuenta la manera de financiar las adecuaciones de las instalaciones preexistentes.
- Se deberá acordar un plan de formación para el personal técnico de todas las distribuidoras para realizar los correspondientes cursos de capacitación sobre las reglamentaciones AEA que será la manera de habilitar este personal para el diseño e inspección de la red eléctrica.

- Los proyectos de obra para las distribuidoras por licitación pública deben presentarse con uno certificado de la AEA que el mismo cumple con las reglamentaciones de la misma.
- El cumplimiento de las reglamentaciones AEA en las obras realizadas por las distribuidoras con personal propio estará garantizado por la misma distribuidora quedando sujeta a inspección para su verificación en momento a determinar por parte del ERSEP

4.1.2. Red pública de Alumbrado público

4.1.2.1. Situación Actual

Algunos de los inconvenientes que presentan las instalaciones de alumbrado público son los siguientes:

- En muchos casos, un avanzado estado de deterioro general sin mantenimiento.
- Componentes que determinan puntos de gran peligrosidad para la población como la bornera de las columnas
- Columnas con cables con tensión instalados de manera exterior
- Falta de puesta a tierra.

4.1.2.2. Propuesta.

A la fecha, la AEA tiene en estudio una reglamentación al respecto; no obstante hasta tanto salga la misma se hace necesario acordar pautas de sentido común para mejorar la situación. La reglamentación a implementar será:

Reglamento	Descripción
AEA 95703	Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado en la vía pública

En su última edición vigente

- Se deberá dejar en firme la pauta que toda obra nueva debe cumplir con las citadas reglamentaciones y acordar un plan y cronograma de paulatina adecuación de la infraestructura existente.
- Eventualmente, se deberá tener en cuenta la manera de financiar las adecuaciones de las instalaciones preexistentes.
- Se deberá acordar un plan de formación para el personal técnico de todas las distribuidoras para realizar los correspondientes cursos de capacitación sobre las reglamentaciones AEA que será la manera de habilitar este personal para el diseño e inspección de la red eléctrica de alumbrado público.

4.2. Redes públicas en general

4.2.1. Situación Actual

En la actualidad existen en la vía pública, sobretodo en zonas urbanas, una gran cantidad de postes de diversos servicios (Energía eléctrica, telefonía, video cable, transporte, luminarias, etc.) que en muchos casos forman verdaderas empalizadas en los frentes y lugares de circulación de los peatones conformando un obstáculo a veces inexpugnable.

4.2.2. Propuesta

Coordinación entre las diversas empresas de servicios que instalan postación en la vía pública para la utilización conjunta de la postación realizando convenios para su diseño, instalación, mantenimiento y reemplazo.

4.3. Instalaciones Privadas

4.3.1. Instalaciones Domiciliarias

4.3.1.1. Situación Actual

Es donde es más anárquico el panorama. Existen todo tipo de instalaciones precarias, peligrosa y malos materiales que día a día ponen en riesgo por descarga eléctrica o incendio a la población.

4.3.1.2. Propuesta

Se deberá aplicar en todos sus términos la respectiva reglamentación AEA

Reglamento	Descripción
AEA 90364 En su última edición vigente	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles

4.3.2. Instalaciones Comerciales y/o Oficinas

4.3.2.1. Situación Actual

Muy similar a lo expuesto en el punto anterior. Además esto se ve agravado por la concurrencia de público a estos lugares.

4.3.2.2. Propuesta

Se deberá aplicar en todos sus términos la respectiva reglamentación AEA

Reglamento	Descripción
AEA 90364 En su última edición vigente	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles

4.3.3. Instalaciones de lugares de pública concurrencia

4.3.3.1. Situación Actual

Estos lugares ofrecen gran peligro principalmente por los siguientes factores:

- Circuitos y protecciones mal dimensionadas: los circuitos por cuestiones presupuestarias se calculan para una carga mínima y luego se sobrecargan con todo tipo de elementos que terminan saturando la red. A esta con un mantenimiento desaprensivo se le colocan protecciones inadecuadas que no cumplen su función lo que provoca cortocircuitos de extremo peligro.
- Malos Materiales: a lo anterior y por las mismas causas se le suma la mala calidad de los materiales utilizados tanto en las instalaciones con materiales de baja calidad o no normalizados y durante su con se le conectan muchas beses gran cantidad de aparatos eléctricos sin ningún tipo de autorización.

- Falta de señalización del peligro eléctrico: La falta de señalización es notoria en este tipo de lugares

4.3.3.2. Propuesta

Se deberá aplicar en todos sus términos la respectiva reglamentación AEA

Reglamento	Descripción
AEA 90364-5	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Elección e instalación de los materiales eléctricos
AEA 90364-6	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Verificación de las instalaciones eléctricas (inicial y periódica) y su mantenimiento
AEA 90364-7-718	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Locales de alta frecuencia de público
AEA 90706	Guía para la gestión del Mantenimiento en instalaciones
AEA 91140	Protección contra choques eléctricos
AEA 92305	Protección contra las descargas atmosféricas

En su última edición vigente

4.3.4. Instalaciones hospitalarias

4.3.4.1. Situación Actual

Existen en nuestro medio, clínicas de renombre que no han tenido en cuenta las reglamentaciones de este tipo de instalaciones lo que constituye casi un atentado a la vida de los pacientes sobre todo en salas de cirugía.

4.3.4.2. Propuesta

Se deberá aplicar en todos sus términos la respectiva reglamentación AEA

Reglamento	Descripción
AEA 90364-5	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Elección e instalación de los materiales eléctricos
AEA 90364-6	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Verificación de las instalaciones eléctricas (inicial y periódica) y su mantenimiento
AEA 90364-7-710	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Locales para usos médicos
AEA 90364-7-718	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Locales de alta frecuencia de público
AEA 90706	Guía para la gestión del Mantenimiento en instalaciones
AEA 91140	Protección contra choques eléctricos
AEA 92305	Protección contra las descargas atmosféricas

En su última edición vigente

4.4. Otro tipo de Instalaciones

Dado que es imposible encuadrar todos y cada uno de los casos especiales y las combinaciones de tipologías múltiples que se presentan en las instalaciones, se aplicara en casos no encuadrados la reglamentación o reglamentaciones AEA que más se adapte a cada caso. De no existir reglamentación nacional para el caso el proyectista propondrá reglamentaciones internacionales de reconocido prestigio para el caso. La

aceptación de esta dependerá del respaldo del CIEC y quedara a criterio del ente de contralor

5. ETAPAS

5.1. Instalaciones Públicas

El ERSEP deberá realizar con la EPEC y todas las cooperativas que realizan la distribución eléctrica en la provincia, un acuerdo marco a través del cual, como ente de contralor natural, el ERSEP se aboque al control del cumplimiento efectivo por parte de todos los distribuidores de la provincia de las reglamentaciones citadas en el punto 4.1.1.2

El ERSEP deberá marcar pautas generales, tiempos de cumplimiento, ser arbitro ante litigios, y eventualmente aplicar las sanciones del caso

Además se deberá llegar a convenios con los municipios de la provincia para que el ERSEP u otro ente similar a crear controlen las instalaciones de alumbrado público

5.2. Instalaciones Privadas

Se deberá crear un ente intermedio que se ocupe del contralor de las instalaciones según AEA y los materiales según IRAM de este tipo de instalaciones.

Este ente ejercerá el poder de policía sobre las instalaciones y su organización y funcionamiento deberá ser similar a otros entes que ya existen en otros lugares del país como APSE en Ciudad de Buenos Aires – COPRIET Tucumán, etc

Además deberá llegar el registro de los instaladores y proyectistas trabajando mancomunadamente con los colegios profesionales y la UTN regional de cada lugar

Deberá llevar un registro de obras habilitadas, no habilitadas, en obra, costos de habilitaciones, registros de materiales autorizados, etc.

En este ente deberías participar todas las partes que hacen a las instalaciones eléctricas.

Para su conducción se propone un cuerpo colegiado de presidencia rotativa y proporción de miembros a determinar. Se propone como miembros de la misma los siguientes:

APE	Asociación de profesionales electricistas
CADIEEL	Cámara Argentina de Industrias Electrónicas y Luminotécnicas – filial Córdoba o entidad que represente el rubro
CADIME	Cámara Argentina de Distribuidores de Materiales Eléctricos - filial Córdoba o entidad que represente el rubro
CIEC	Colegio de Ingenieros especialista de Córdoba
EPEC	Empresa Provincial de Energía de Córdoba
ERSEP	Ente Regulador de servicios públicos
FEDESCOR	Federación de Cooperativas Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de la Provincia de Córdoba
FAM	Federación Argentina de Municipios - Filial Córdoba
UTN	Universidad Tecnológica Nacional

Se deberá además contar como socios fundadores y/o órganos de consulta las siguientes instituciones:

ACYEDE	Cámara Argentina de Instaladores Electricistas
ADEERA	Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina
ADERE	Asociación de Entes Reguladores Eléctricos

AEA	Asociación Electrotécnica Argentina
CADIEEL	Cámara Argentina de Industrias Electrónicas y Luminotécnicas
CADIME	Cámara Argentina de Distribuidores de Materiales Eléctricos
CAI	Centro Argentino de Ingenieros
CAMENOFE	Cámara metalúrgica de no Ferrosos
ENRE	Ente Nacional Regulador de la Electricidad
IRAM	Instituto Argentino de Normalización

Los principales objetivos de este ente serán:

Promover:

- El uso racional y seguro de la electricidad.
- La utilización de materiales normalizados.

Propiciar y/o apoyar:

- La prevención de las personas animales y bienes con el uso eficiente y seguro de los equipos eléctricos.

Estructurar e implementar:

- Convenios con autoridades dirigidos a verificar y controlar la seguridad de las instalaciones eléctricas en inmuebles.

Otras cosas a tener en cuenta serán:

- El nuevo ente deberá tener sede en Córdoba y filiales en el interior de la provincia con jurisdicciones que coincidan con las jurisdicciones o zonas de La EPEC.
- Deberá establecerse un cuadro tarifario con costos de registro de electricistas, técnicos y profesionales como así también los costos de la habilitación de los distintos tipos de obras eléctricas el cual no deberá diferenciarse mucho del de otras entidades similares.
- Se debe tener en cuenta que este ente necesitara gran cantidad de personal capacitado tanto técnico como administrativo por lo que se deberán tomar los recaudos necesarios tanto económicos como de formación y edilicios.
- Adherirse a la FISUE a los efectos de tener un foro de debate y respaldo técnico de prestigio internacional

5.3. Instalaciones Privadas o Públicas de uso público

Se define como tales Centro comerciales, Oficinas Públicas, Hospitales y planes de viviendas privados o públicos.

Se deberá definir si el ente citado en el punto anterior realiza la inspección de estos lugares en forma habitual o, dada la importancia de las obras cobrara una forma particular. En todos los casos estas obras sean llevadas por profesionales de nivel 1

5.4. Comercialización de materiales

El control de la venta de materiales eléctricos se realizara a través de CADIME filial Córdoba o la entidad que se cree que cumpla esta función.

Esta entidad aglutinara a los comercios de venta de materiales eléctricos y expedirá certificados de habilitación. Además controlara la venta en general de materiales eléctricos tanto para obra como accesorios eléctricos en general.

Receptará denuncias por mala calidad de materiales tanto de ente de contralor como de las distribuidoras eléctricas, público en general, etc. y aplicara las sanciones del caso.

5.5. Ejercicio profesional de instaladores y proyectistas.

Dado que existen iniciativas a nivel nacional para unificar los registros de profesionales de la electricidad para así obtener habilitaciones de valor nacional, el registro de Córdoba se deberá apartar lo menos posible de los criterios de los distritos más grandes que son los que marcarán el rumbo en este sentido.

Desde un principio este registro debe ser de reconocimiento universal por lo menos en la provincia de Córdoba

Se realizara una división similar a las de otras jurisdicciones; es decir:

- Nivel 3 : Instalaciones hasta 10 kW - Idóneos
- Nivel 2 : Instalaciones hasta 40 kW – Técnicos
- Nivel 1 : Instalaciones superiores a 40 kW – Profesionales

Los electricistas de nivel 3 obtendrán su registro tras un examen en la UTN. Podrán realizar los cursos de capacitación en la misma UTN u otros establecimientos a determinar previo convenio con los mismos.

Los de nivel 2 y 3 deberán presentar su título para obtener registro

6. INSTITUCIONES

6.1. A crearse

Se deberá promover la creación de filiales locales u otras que cumplan la función de:

- AEA
- CADIEEL
- CADIME
- Federación Argentina de Municipios

6.2. Creadas

Se deberá contar con la colaboración de las siguientes instituciones ya existentes en la provincia.

- IRAM
- UTN - (Córdoba – Villa Maria – San Francisco)
- Ministerio de Educación de la Provincia
- EPEC
- FECECOR
- CIEC
- APE

6.3. Políticas

- Se procurara crear dentro del ministerio de obras públicas una “Secretaria de Energía” que será la que le de respaldo a todo este andamiaje de instituciones.

- Se instruirá a los diputados y senadores nacionales por Córdoba en el sentido de apoyar e inclusive motorizar la iniciativa mencionada de unificación en el ámbito nacional de los registros de electricistas en todos sus niveles. Esto permitirá a los especialistas del ramo trabajar, previa inscripción; en todo el país.
- Se deberá coordinar entre todas las instituciones involucradas una gran campaña de difusión permanente sobre seguridad eléctrica por todos los medios.

7. REFERENCIAS

7.1. Normas AEA

A contigación se indican las normas AEA referidas en el presente. Se adjuntan como **Anexo 1** el temario de cada una. Los volúmenes indicados con "X" los redactores poseen originales de los cuales se puede facilitar fotocopia para su análisis cuando se desee; el resto se puede adquirir en cualquier librería técnica.

Reglamento	Descripción	Ref.
AEA 90364-5	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Elección e instalación de los materiales eléctricos	
AEA 90364-6	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Verificación de las instalaciones eléctricas (inicial y periódica) y su mantenimiento	
AEA 90364-7-718	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles – Locales de alta frecuencia de público	
AEA 90364-7-771	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles	x
AEA 90706	Guía para la gestión del Mantenimiento en instalaciones	
AEA 90707	Guía de diseño: redes eléctricas de baja tensión para asentamientos poblacionales de la categoría "A"	X
AEA 91140	Protección contra choques eléctricos	
AEA 92305	Protección contra las descargas atmosféricas	
AEA 95101	Reglamentación sobre Líneas Subterráneas Exteriores de Energía y Telecomunicaciones	X
AEA 95150	Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas de Suministro y Medición en Baja Tensión.	X
AEA 95301	Reglamentación de Líneas Aéreas Exteriores de Media Tensión y Alta Tensión	X
AEA 95401	Centros de Transformación y Suministro en Media Tensión	X
AEA 95703	Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado en la vía pública	
AEA 95704	Reglamentación para la Señalización de Instalaciones Eléctricas en la Vía Pública. Reglamento para la Ejecución de Trabajos con Tensión en Instalaciones Eléctricas	

7.2. Otras citas:

- Ley nacional 19.587 de higiene y seguridad en el trabajo reglamentada por el decreto 351/79 - **Anexo 2**
- Zonas de la EPEC – **Anexo 3**

7.3. Instituciones mencionadas:

Fundamentos para el proyecto de Ley de Seguridad Eléctrica

Sanchez - Martinez

Página 12 de 12

10/09/2008

ACYEDE	Cámara Argentina de Instaladores Electricistas	www.acyede.com.ar
ADEERA	Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina	www.adeera.com.ar
ADERE	Asociación de Entes Reguladores Eléctricos	www.adere.org
AEA	Asociación Electrotécnica Argentina	www.aea.org.ar
APE	Asociación de profesionales electricistas Córdoba	
APSE	Asociación para la Seguridad Eléctrica	www.apse.org.ar
CADIEEL	Cámara Argentina de Industrias Electrónicas y Luminotécnicas	www.cadieel.org.ar
CADIME	Cámara Argentina de Distribuidores de Materiales Eléctricos	www.cadime.com.ar
CAI	Centro Argentino de Ingenieros	www.cai.org.ar
CAMENO-FE	Cámara metalúrgica de no Ferrosos	
CIEC	Colegio de Ingenieros especialista de Córdoba	www.ingenieria.org.ar
CPRIET	Comisión Permanente de Reglamentación de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de Tucumán	
ENRE	Ente Nacional Regulador de la Electricidad	www.enre.gov.ar
EPEC	Empresa Provincial de Energía de Córdoba	www.epec.com.ar
ERSEP	Ente Regulador de servicios públicos	
FECES-COR	Federación de Cooperativas Eléctrica y de Obras y Servicios Públicos Ltda. de la Provincia de Córdoba	www.fecescor.com.ar
FAM	Federación Argentina de Municipios	www.promocion.ar/castellano/index.php?archivo=php/fam.php
FISUEL	Federación Internacional para la Seguridad de los Usuarios de la Electricidad	www.fisuel.com
IRAM	Instituto Argentino de Normalización y Certificación	www.iram.com.ar